



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMENAR DE SORIA

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de sepulturas, conforme a la previsión del art.17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro.

Cuota Tributaria:

Adquisición de columbario 200 € en el caso de estar empadronado y 250 € en el caso de no estar empadronado.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Almenar de Soria, 1 de junio de 2021.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego.

1379

BOPSO-68-16062021